



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 20.4.2004
COM(2004) 196 final

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN
AL CONSEJO, AL PARLAMENTO EUROPEO,
AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO
Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES**

**sobre
la aplicación de la estrategia de información y comunicación
de la Unión Europea**

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
I. Una comunicación más estructurada y mejor jerarquizada	5
1. Cooperación interinstitucional	5
2. ¿Valores comunes con un mismo hilo conductor?.....	6
3. Temas de información prioritarios (PRINCE)	7
3.1. Redefinición de las distintas estrategias temáticas.....	7
3.2. Programación plurianual	7
II. Sinergia entre los medios de acción	9
1. Partenariado y descentralización.....	9
2. PRINCE	10
2.1. Modalidades de partenariado	10
2.1.1. Partenariado estratégico	10
2.1.2. Partenariado de gestión	11
2.1.3. Partenariado específico	11
3. Enlaces y redes.....	12
3.1. Info-Points Europa y Carrefours de información y animación rural.....	14
3.1.1. Selección de una nueva red - Gestión directa	15
3.1.2. Selección de una nueva red - Gestión centralizada indirecta.....	15
3.2. Grandes Centros	15
3.3. Centros PHARE	16
4. Otros Instrumentos y herramientas de comunicación	16
4.1. Sector audiovisual	17
4.1.1. Herramientas en curso de adaptación.....	17
4.1.2. Un enfoque más dinámico.....	17
4.1.3. Euronews.....	18
4.2. EUROPA segunda generación	21
4.3. Sondeos y Europe Direct.....	21
4.3.1. Eurobarómetro.....	21
4.3.2. Europe Direct (00 800 6 7 8 9 10 11 – http://europa.eu.int/europedirect).....	22
CONCLUSIÓN	23
FICHA LEGISLATIVA DE FINANCIACIÓN	24

INTRODUCCIÓN

En su reunión del 11 de noviembre de 2003, la Comisión tomó nota de que "*el señor Vitorino presentará ... una Comunicación relativa a la aplicación de la estrategia de información y comunicación más allá de 2004*".

Se entiende por estrategia de información y comunicación el marco de referencia de la comunicación al público en general (y no todas las acciones de información de la Comisión) tal como se define en la Comunicación de la Comisión de 2 de julio de 2002 [COM (2002) 350 final].

Esta **estrategia**, basada a la vez en el refuerzo de la cooperación interinstitucional y en el desarrollo de partenariados estructurados con los Estados miembros, ha sido objeto de profundas deliberaciones no sólo entre las distintas Instituciones comunitarias sino también con la mayoría de los servicios de información de los Gobiernos, tanto formales, a invitación de la Comisión en Bruselas, como informales, pero igualmente productivas, en el marco del Club de Venecia.

Este diálogo permanente desembocó en la adhesión oficial del Consejo a esta estrategia mediante decisión de 10 de diciembre de 2002 y del Parlamento Europeo el 10 de abril de 2003, previo informe de los señores Bayona y Andreasen.

Conviene recordar los principales **objetivos** de esta estrategia.

El objetivo principal consiste en "mejorar la percepción de la Unión Europea y sus Instituciones, así como su legitimidad, aumentando el conocimiento y comprensión de sus misiones, estructura y logros, estableciendo un diálogo con los ciudadanos".

Se trata, en particular, de mejorar la calidad del debate público europeo, la incorporación de los ciudadanos al proceso de decisión europeo, de atender mejor al ciudadano y a sus preocupaciones y de reconstruir de manera metódica y coherente la imagen de la UE.

Para ello, la Comunicación plantea un enfoque realista y progresivo basado en dos ejes principales:

- capacidad de la Unión Europea de elaborar y difundir mensajes adaptados y orientados sobre sus distintos temas de información prioritarios;
- partenariado voluntario y operativo con los Estados miembros, que permita desarrollar una auténtica sinergia de las estructuras y capacidades de los Estados miembros en complemento de las acciones de la Unión Europea.

La coherencia de esta estrategia pasa también por una mejor coordinación de los **medios** propios de la Comisión, tanto de sus herramientas de comunicación como de su cultura interna de comunicación. Las bases son:

- una mayor sinergia de los medios de acción de la Comisión con relación a los objetivos y prioridades definidos;
- una difusión más sistemática y mejor organizada de una cultura interna de comunicación.

Estos objetivos deberán aplicarse en un nuevo contexto caracterizado por la necesaria adaptación de los medios disponibles en la perspectiva de una Unión ampliada.

De conformidad con sus prerrogativas institucionales¹, la Comisión deberá hacer frente a este nuevo contexto sin aumento de personal en la sede y con un aumento muy limitado para la creación de 10 nuevas Representaciones. El año 2005 será el primer año en el que la estrategia de información y comunicación se aplicará de manera exhaustiva en los EUR25².

¹ Dictamen del Servicio Jurídico de 10 de julio de 2003: "*las acciones de información y comunicación están incluidas en las prerrogativas institucionales de la Comisión, que el artículo 49.2.c) del RF permite realizar sin acto básico*".

² Cabe recordar que los créditos PHARE seguirán aplicándose en los EUR8 hasta el 31.12.2004, en el ámbito de la información y la comunicación, bajo la responsabilidad de la DG ELARG.

I. Una comunicación más estructurada y mejor jerarquizada

La estrategia preconizada se basa en primer lugar en una comunidad de objetivos entre las tres Instituciones comunitarias y debe desarrollarse y aplicarse de manera estrechamente concertada. La colaboración interinstitucional es, en efecto, esencial, y condiciona las actividades tanto de la sede como de las Representaciones de la Comisión, de las Oficinas de información de Parlamento Europeo y de los servicios de información de los Gobiernos.

1. COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

La colaboración interinstitucional registra en primer lugar, a partir de 2002, la plena participación del Consejo en el desarrollo de la estrategia de información y comunicación, en particular dentro del Grupo Interinstitucional de la Información (GII), que copreside junto con la Comisión y el Parlamento Europeo. Cabe destacar en este sentido que en sus conclusiones de 10 de diciembre de 2002, el Consejo señala que *"las actividades de información de las Instituciones de la UE en los Estados miembros deben realizarse efectivamente en conexión con las de los Estados miembros"*.

El Consejo expresa asimismo *"el deseo de que los Estados miembros obtengan el máximo beneficio de las posibilidades ofrecidas por la nueva estrategia propuesta por la Comisión..."*.

El Parlamento Europeo, por su parte, en su voto del 10 de abril de 2003, subraya su aprecio por *"el esfuerzo de la Comisión... , expresando su intención de consolidar la cooperación interinstitucional y la puesta en común de una estrategia de información y comunicación"*.

Precisaba asimismo que *"toda colaboración con los Estados miembros deberá concentrarse en campañas de información prioritarias definidas a escala comunitaria, pero adaptadas a las diversidades culturales y lingüísticas de cada país"*.

Más allá de las estas posiciones de principio, la colaboración interinstitucional se desarrolla sobre el terreno a través de células de coordinación que reúnen a los distintos socios, como se establece en el *Memorándum de acuerdo (Memorandum of Understanding, MoU)* que la Comisión y el Parlamento Europeo proponen a sus socios gubernamentales.

Cabe observar, por otro lado, que esta colaboración interinstitucional se concreta también en términos administrativos y de gestión mediante las Casas de la Unión Europea, que agrupan bajo un mismo techo a las Representaciones de la Comisión y a las Oficinas de Información del PE.

Este contrato de confianza que representa la colaboración interinstitucional es la base misma de la estrategia preconizada. Deberá renovarse periódicamente en el Grupo Interinstitucional de la Información (GII), cuya misión es estructurar esta cooperación interinstitucional a nivel político.

Para ello, el estatuto, el papel y la misión del GII deberán reevaluarse con el fin de garantizar mejor su preeminencia política sobre cada una de las partes que lo componen. Deberá mejorarse la preparación de sus trabajos, así como la aplicación de sus decisiones. Será necesario garantizar, en particular, un seguimiento coherente y eficaz de las orientaciones

elaboradas en el GII. La Comisión está preparada para debatir estos puntos con sus socios una vez renovadas las Instituciones en el curso de este año.

Pero el desarrollo de una comunicación estructurada sobre la Unión Europea pasa también por una verdadera pedagogía en torno a su papel y sus misiones.

2. ¿VALORES COMUNES CON UN MISMO HILO CONDUCTOR?

Trátase de la información de carácter general sobre la existencia y el papel de la Unión, o de la comunicación en torno a los grandes proyectos y apuestas de la UE (temas de información prioritarios PRINCE), el desarrollo de una estrategia de información y comunicación adaptada constituye una condición esencial para el éxito de las políticas e iniciativas de la UE.

Para ser eficaz, la estrategia debe basarse en valores comunes que permitan estructurar los mensajes de sus distintas políticas en torno a un referente común.

Como se indica en la Comunicación de 2 de julio de 2002, durante el segundo semestre de 2003 se realizó en los EUR28 un amplio estudio, basado en *focus groups*³.

El estudio se centraba en primer término en la receptividad de los valores fundamentales de la UE: paz, libertad, solidaridad y diversidad cultural. Debía también ensayar, sobre la base de estos valores, elementos de argumentación sobre los distintos temas de información prioritarios.

En síntesis, los primeros resultados del estudio⁴ confirman la falta de conocimiento de los ciudadanos sobre los aspectos básicos de la Unión. De donde se desprende que los valores europeos comunes adoptados como referencia de la Comunicación sobre la Unión, aparecen como escasamente explícitos en un terreno tan poco "fértil".

En efecto, y a primera vista, para la mayoría de los *focus groups* estos valores aparecen como poco diferenciadores y específicos con relación a las otras democracias. Su exposición no parece suficientemente movilizadora para individualizar la especificidad de la Unión.

Además, el concepto de valor sigue siendo un concepto abstracto y estático. Es indiscutible que es necesario referirse a ellos, pero su pertinencia en términos de comunicación debe pasar por el filtro de los principales objetivos políticos de la Unión y debe "probarse" mediante el enunciado de ejemplos concretos.

En efecto, los ciudadanos interrogados se muestran receptivos e interesados cuando se ponen en su conocimiento elementos de información sobre aspectos concretos de las políticas comunitarias y se les muestra en qué pueden afectarles.

Es preciso, obviamente, acentuar el esfuerzo de información sobre estos aspectos, pero tampoco pueden convertirse en el esqueleto de una argumentación movilizadora sobre la Unión a menos que estos elementos, muy diversos, no están "federados" de una manera u otra por un hilo conductor: los objetivos superiores de donde emanan.

³ Incluye el EUR15, los 10 países candidatos, Bulgaria, Rumania y Turquía.

⁴ Informe de estudio cualitativo relativo a la orientación de la comunicación sobre la UE (OPTM, enero de 2004).

Es evidente que no se movilizará a los ciudadanos sobre la Unión Europea sin un fuerte mensaje político sobre sus objetivos, e incluso, más allá de estos, sobre la afirmación de un diseño global superior, y mostrando entonces los valores que los sustentan.

Así pues, las Instituciones deben ser capaces de elaborar su propio conjunto de mensajes, lo que exige referencias y valores comunes – un hilo conductor – que puedan ser compartidos. La elección de los principales temas de información debe hacerse sobre la base de las grandes políticas de la Unión para los próximos años, y debe responder a las necesidades y preocupaciones concretas de los ciudadanos (en función de las prioridades políticas definidas por la decisión de Estrategia Política Anual). Los mensajes a elaborar y difundir deben ser "prioritarios" no sólo para la Unión, sino también para los ciudadanos.

El reto que tiene planteado la Unión en materia de comunicación es, en primer lugar, un reto de movilización: generar curiosidad entre los ciudadanos, suscitar interés, y hacerlo con un mensaje afianzado en valores comunes pero cuyo contenido sea suficientemente concreto para los ciudadanos.

3. TEMAS DE INFORMACIÓN PRIORITARIOS (PRINCE)

Como señala en su Comunicación de 2 de julio de 2002, La Comisión ha venido centrando sus esfuerzos en los cuatro temas de información prioritarios definidos: la ampliación, el futuro de la Unión, el espacio de libertad, seguridad y justicia y el euro. Obtuvo además el acuerdo del Parlamento Europeo y del Consejo para un quinto tema PRINCE en 2004 (el papel de Europa en el mundo) con el fin de responder mejor a las preocupaciones de los ciudadanos de la Unión.

3.1. Redefinición de las distintas estrategias temáticas

Los acontecimientos del año 2004 justifican plenamente la necesidad de proceder a una actualización de las estrategias que sustentan los citados temas de información prioritarios.

En primer lugar, la ampliación. Más allá de la etapa decisiva del 1 de mayo de 2004, esta estrategia de comunicación debe proseguir, sin limitarse a explicar el proceso de adhesión de los 10 nuevos Estados miembros, integrando las negociaciones con los demás países candidatos y la dimensión complementaria de la nueva política de vecindad. Se trata de hacer la pedagogía de un proceso continuo, que dibuja las fronteras de la futura Unión. Las orientaciones establecidas por la Comisión en su Comunicación de 10 de mayo de 2000 siguen siendo la referencia aplicable.

Esto vale más aún para el tema del futuro de la Unión. Las negociaciones de la Conferencia Intergubernamental prosiguen, y por tanto la nueva estrategia a aplicar en torno al nuevo Tratado constitucional deberá tener en cuenta las elecciones europeas, pero sobre todo el nuevo calendario de negociación.

Más allá del año de transición que constituye el ejercicio 2004, parece también indispensable reflexionar sobre la posible pertinencia de otros temas que, en aras de la coherencia, puedan corresponder mejor a las prioridades políticas de la Comisión.

3.2. Programación plurianual

Además de esta actualización de los temas ya presentes, el calendario del año 2004 brinda también la oportunidad de proceder, para 2005, a una mejor adecuación entre las prioridades

estratégicas de la nueva Comisión, plasmadas anualmente en la Estrategia Política Anual, y los temas de información prioritarios. Será necesario además tener muy en cuenta las prioridades que se definan en el marco de las nuevas perspectivas financieras.

En este sentido, la ampliación de la Unión deberá acompañarse de un refuerzo de la cooperación interinstitucional, basada en una mejor programación y en una redefinición mejor jerarquizada de los distintos temas de información prioritarios para los años 2005 y siguientes. Esta programación deberá ser de base plurianual. Podría aplicarse a lo largo de un período de 4 a 5 años (2005-2009), con un seguimiento anual y una evaluación a medio camino basada en indicadores de impacto a definir, coincidiendo así con el período de la legislatura y el mandato de la Comisión. De este modo se respondería mejor a las necesidades de visibilidad política, seguridad jurídica y garantía financiera de los Estados miembros.

Más allá de las modalidades de partenariado establecidas para las actividades PRINCE, la adaptación de estas actividades a las exigencias de la ampliación pasa también por una mayor racionalización de sus modalidades de gestión.

Temas de información prioritarios: adaptación de las estrategias y reprogramación.

II. Sinergia entre los medios de acción

Los medios de acción de la Comisión son tanto centralizados como descentralizados. Para responder al reto del desarrollo de la estrategia de información y comunicación en el marco EUR25, las cuestiones que se plantean son la adaptación y la extensión de estos medios al nuevo horizonte, y además la puesta a disposición de recursos adecuados, tanto en la sede como en las futuras 25 Representaciones.

1. PARTENARIADO Y DESCENTRALIZACIÓN

Como se indica en la Comunicación de 2 de julio de 2002, el partenariado propuesto a los Estados miembros y a sus entidades regionales y locales ha encontrado un nuevo impulso con el desarrollo de acuerdos políticos en forma de *Memorandum of Understanding* (MoU). Este texto de referencia aprobado por el PE y el Consejo cristaliza el compromiso político recíproco entre los Estados miembros y las Instituciones comunitarias sobre los principales vectores de la estrategia de información y comunicación de la UE. Corresponde así a un protocolo de acuerdo puramente político y voluntario entre las partes implicadas. Este instrumento, que pronto estará firmado por la mayoría de los Estados miembros, responde a los criterios de flexibilidad y adaptabilidad expresados por la mayoría de las autoridades públicas nacionales para la aplicación de un plan de comunicación común con la Comisión Europea.

Este instrumento, validado por los actuales Estados miembros, podrá también proponerse, a partir del 1 de mayo de 2004, a los nuevos.

Cabe recordar que este memorándum firmado por la Comisión, el Gobierno y el Parlamento Europeo tiene por objeto coordinar las estrategias de información y comunicación de las partes en el marco de un partenariado articulado en torno a la difusión de informaciones de carácter general sobre la UE y a los grandes temas de información prioritarios decididos conjuntamente en el marco de PRINCE.

Con el fin de difundir una información lo más próxima posible a los ciudadanos, este partenariado engloba asimismo a los enlaces y redes de información y documentación de la UE, incluidos los Grandes Centros.

El MoU prevé así la creación de una célula de coordinación, integrada por representantes de las tres partes (Comisión Europea, Parlamento Europeo, Gobierno nacional), que coordinará la preparación, la aplicación, el control y la evaluación de este partenariado, en particular en torno a un plan de comunicación común. La célula de coordinación sirve de base para la plena asociación del PE a este ejercicio, lo que refuerza la dimensión ciudadana y permite aprovechar el compromiso demostrado por el PE (en particular, en sus informes Andreassen⁵ y Bayona⁶). Todas las acciones realizadas en el marco de este partenariado mencionan claramente al Gobierno nacional y a la UE.

Hasta ahora se han firmado seis MoU (Grecia, Italia, España, Portugal, Francia, Luxemburgo) y otros cuatro están en curso (Austria, Bélgica, Países Bajos, Finlandia).

⁵ Resolución de 13 de marzo de 2002- P5_TA (2002) 0109.

⁶ Resolución de 10 de abril de 2003 - P5_TA (2003) 0187.

2. PRINCE

Aparte de la facultad de gestión centralizada de las líneas de información PRINCE (acciones autónomas de la Comisión), la aplicación tradicional de estas acciones de información y comunicación se basa en el partenariado entre la Comisión y los Estados miembros, es decir, en una puesta en común, en torno a un plan de comunicación acordado, de las capacidades de acción respectivas de cada una de las partes.

Este partenariado requiere, en particular, celebrar convenios de cofinanciación acordes con las disposiciones del nuevo Reglamento financiero (RF). En efecto, los convenios utilizados hasta ahora han resultado no conformes con este RF, el cual impone nuevas reglas en materia de contenido y de ámbito de aplicación de los convenios, y también en cuanto a su aprobación por lo que se refiere a la validación del monopolio de hecho o derecho de las autoridades gubernamentales competentes respecto de las acciones de que se trate.

Por tanto, parece necesario insistir en el espíritu mismo del partenariado, es decir, básicamente una colaboración en términos de objetivos estratégicos entre la Comisión y el Gobierno nacional para llegar a una mejor distribución de "bloques de competencia" entre las partes, bajo una célula de coordinación común, tal como se prevé en las disposiciones del MoU.

2.1. Modalidades de partenariado

Son tres los tipos de partenariado que pueden proponerse a los Estados miembros: estratégico, de gestión y específico. No son mutuamente excluyentes, sino que constituyen un abanico de medios de acción que pueden interesar, sobre una base plurianual o anual, a los distintos socios de la Comisión. Esta oferta de servicios responde a la demanda de flexibilidad expresada por la mayoría de las autoridades nacionales y/o regionales.

Pero en estos momentos sólo el partenariado estratégico está operativo directa e inmediatamente, mientras que los partenariados de gestión y específico se hallan en fase de elaboración y requieren la adopción de actos de base y de convenios estándar.

2.1.1. *Partenariado estratégico*

La traducción inmediata de las disposiciones del MoU corresponde a lo que se podría llamar la ejecución de un partenariado estratégico, es decir, con "bloques de competencia" definidos y financiación separada pero complementaria.

Tal como ya ocurre en la práctica en varios Estados miembros, y de acuerdo con las disposiciones del MoU, este partenariado corresponde a los principios del programa PRINCE.

En la práctica de este partenariado, el Gobierno nacional, la Comisión y el Parlamento Europeo se ponen de acuerdo sobre un plan de comunicación común cuyas acciones son financiadas de forma separada, pero complementaria, por la propia Comisión (previa convocatoria de propuestas o concursos) o por el Gobierno nacional o regional (de conformidad con sus propias normas financieras). Un logotipo común mostraría que estas acciones están incluidas en la estrategia común.

Esta solución garantiza la continuidad necesaria en la aplicación de la estrategia de información y comunicación. Responde a la exigencia de flexibilidad necesaria para adaptarse a las distintas estructuras administrativas de cada país y a las orientaciones de cada Gobierno. Puede, por tanto, servir de marco de acción de referencia para todos los Estados miembros.

2.1.2. *Partenariado de gestión*

Este tipo de colaboración entre la Comisión y las autoridades de un Estado miembro corresponde a un auténtico partenariado estructurado entre las partes, destinado a facilitar la cofinanciación del plan de comunicación aprobado conjuntamente. Se basa en una gestión centralizada indirecta que confía la gestión de las actividades de información, decididas conjuntamente, a los Estados miembros.

La elección de este sistema supone la aprobación de una decisión de la Comisión (acto básico o Beschluss) que permita la delegación a los Estados miembros. Este acto básico, de acuerdo con el artículo 54.2.c) del RF y los artículos 38 y 39 de las Normas de desarrollo (ND) deberá definir exactamente las tareas de ejecución delegadas y establecer las disposiciones de control necesarias.

El artículo 39.3 ND prevé que "en el caso de gestión por red que suponga la designación de al menos un organismo o entidad por Estado miembro, tal designación corresponderá al Estado miembro, según lo dispuesto en el acto de base".

Tras esta designación por los Estados miembros de los servicios de información o departamentos administrativos de que se trate, la Comisión deberá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 ND, adoptar los actos de delegación necesarios. Estos convenios de delegación deberán, en particular, incluir la definición de las tareas confiadas, las condiciones y modalidades de ejecución, las normas en materia de informes, las modalidades de control, así como las disposiciones que garanticen la visibilidad de la acción comunitaria, en particular respecto de las demás actividades del organismo encargado de estas tareas de ejecución.

Sólo después de este doble procedimiento en la Comisión (Beschluss y actos de delegación) podrán hacerse anualmente las transferencias de fondos presupuestarios, previa firma de los convenios necesarios para la puesta a disposición de los créditos operativos entre los servicios ordenadores delegados y los organismos reconocidos para efectuar estas tareas de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 160 ND.

Los Estados miembros intervienen así como intermediarios, responsables de la concesión y la gestión de las subvenciones y contratos, siguiendo las orientaciones, criterios y procedimientos fijados por la Comisión. La Comisión debe verificar que esta delegación de tareas de ejecución se ajuste a los principios de una buena gestión financiera⁷.

Una vez operativo, este sistema ofrecerá todas las garantías de estabilidad al partenariado entre el Estado miembro y la Comisión, respondiendo al mismo tiempo a las exigencias de la planificación de las prioridades políticas de las Instituciones.

2.1.3. *Partenariado específico*

Este tipo de partenariado corresponde a una simple cofinanciación de acciones realizadas directamente por los Estados miembros. Al contrario que en el partenariado de gestión, el Estado miembro no puede transferir subvenciones en cascada, ya que se encuentra en posición de beneficiario y no de delegado para la ejecución del presupuesto comunitario⁸. En este caso

⁷ Artículo 54.2 c) del Reglamento financiero.

⁸ Los artículos 53 a 57 del Reglamento financiero rigen estrictamente estas posibilidades de delegación, que suponen en este caso concreto la instauración de una gestión centralizada indirecta según el esquema de partenariado de gestión.

se requiere una decisión de la Comisión para justificar la concesión de subvenciones sin convocatoria de propuestas, que confirme la situación de monopolio de hecho o derecho de la autoridad pública beneficiaria para las acciones de que se trate.

Como en toda subvención, el convenio de simple cofinanciación está concebido para beneficiarios que ejecutan directamente las acciones, y no para intermediarios (autoridades públicas) que transfieren los fondos a terceros, en forma de subvenciones en cascada.

Ahora bien, en muchas ocasiones el Estado miembro o la autoridad regional actúan como intermediarios en la ejecución de la estrategia de información y comunicación. Estos convenios de simple cofinanciación tienen, pues, un ámbito de aplicación limitado, sobre todo si se tiene en cuenta que en principio cada acción requiere un convenio separado.

Así, cabe observar que en el marco de este partenariado específico, la Comisión puede también desarrollar un esquema combinado (convenio marco más convenio específico). En efecto, la aprobación de un convenio marco por parte de un Estado miembro, previa aprobación de la Comisión, le permitiría firmar rápidamente, durante un período 4 años, un convenio específico para una acción determinada, sin necesidad de aprobación adicional de la Comisión.

- Desarrollo de los MoU en EUR25, como base del partenariado entre el Estado miembro y las Instituciones comunitarias;
- Desarrollo y puesta a punto de los tipos de partenariado propuestos.

3. ENLACES Y REDES

Cabe recordar que en su Comunicación de 2 de julio de 2002, la Comisión había expresado su deseo de definir "*un nuevo marco de acción más coherente para los enlaces y redes para dar valor a su papel dentro de la nueva estrategia, y preparar su extensión a los futuros Estados miembros*".

La Comisión se apoya, para la realización de sus actividades de información al ciudadano, en una red de más de 1.000 enlaces.

Se trata principalmente de los Info-Points Europa y los Centros de información y animación rurales, de los Centros de documentación europea (CDE) y otros centros de referencia universitarios (alrededor de 780). Además la Comisión cuenta con una red de 550 conferenciantes del *Equipo Europa*. Todas estas redes están llamadas a extenderse: alrededor de 100 organismos de los EUR15 han presentado espontáneamente su candidatura para ser enlaces en 2004.

Como se anunció en la Comunicación de 2 de julio de 2002, en 2003 se ha efectuado una evaluación global de estos enlaces y redes ("stocktaking evaluation") con el fin de ayudar a la Comisión a definir un modelo de enlace de información de segunda generación, que corresponda mejor a las necesidades de información actuales del ciudadano.

El objetivo de la evaluación era triple:

- efectuar un examen y análisis detallados del sistema actual;
- evaluar las experiencias anteriores y la eficacia actual;
- definir posibles mejoras sobre la base de los resultados de la evaluación.

El índice de respuestas obtenido⁹ permite garantizar la fiabilidad de los resultados.

Entre estos resultados, establecidos sobre la base de análisis cuantitativos y cualitativos, los más significativos son los siguientes:

- 1) un 91,3% de las Representaciones de la Comisión en los Estados miembros (el porcentaje de respuesta es del 100%) juzgan que los enlaces y redes son útiles o muy útiles como instrumentos multiplicadores de información. Permiten así a las Representaciones cumplir una de sus misiones prioritarias;
- 2) del 92% de los enlaces de información que participan en la evaluación, más del 80% afirman contar con el apoyo político de sus autoridades nacionales a nivel local y/o regional. Lo que prueba la magnitud del apoyo de los Estados miembros a la labor de los enlaces;
- 3) este resultado es corroborado por las estructuras de acogida que responden (66%), las cuales evalúan positivamente (más del 85%):
 - la importancia de los enlaces para informar a los ciudadanos sobre Europa,
 - el valor añadido de los enlaces para su propia institución, así como
 - su propio interés en apoyar un enlace.
- 4) además del apoyo político y financiero, los enlaces pueden contar con un sólido apoyo operativo (técnico, logístico, material, administrativo) de sus estructuras de acogida: apoyo administrativo para la producción de material de información orientado a las necesidades locales (en un 90% de los casos) y apoyo promocional (el 80% de las estructuras de acogida promocionan las acciones de sus enlaces en los medios de comunicación). Además, el 75% declaran su intención de aumentar la capacidad de sus enlaces para responder a las necesidades de los usuarios.

En resumen, los resultados de la **evaluación** - funcionamiento y valor añadido para la difusión del mensaje de la Unión - demuestran ampliamente que estos enlaces son altamente proactivos y que, en los Estados miembros, tanto las autoridades nacionales, locales o regionales como las estructuras de acogida de los enlaces, así como las Representaciones de la Comisión, los consideran como canales de información cruciales para los ciudadanos.

Así pues, la "stocktaking evaluation" nos confirma la estrategia ya definida en 2002, en el sentido de dar a los IPE y a los Centros un papel clave en el desarrollo de la segunda generación de proveedores de información¹⁰.

La ampliación de la UE lleva hoy a la Comisión a racionalizar sus enlaces y redes. Esto pasa, en particular, por la elaboración de una denominación y un logotipo idénticos para todos los enlaces y redes. Se podría adoptar el término genérico *Europe Direct*. Esta denominación cubriría así todos los servicios ofrecidos por la Comisión para difundir la información y

⁹ Representaciones de la Comisión Europea 100%
Enlaces de información: Centros, Info-Points, centros interregionales 92%
Team Europe..... 50%
Centros de documentación europea y sus organizaciones de acogida 59%
Otras organizaciones de acogida..... 66%

¹⁰ Véase COM(2002) 350 de 2.7.2002

responder a las preguntas de los ciudadanos: número de teléfono gratuito, portal *Europa* o enlace local.

Estos enlaces gozan ya de una importante asistencia técnica multiforme: suministro gratuito de documentación y publicaciones destinados a todos los públicos (alrededor de 1.500.000 ejemplares al año – EUR 15), acceso al Internet de los enlaces y las redes, servicios especializados de asistencia a través de un *help desk* (con un coste anual de alrededor de 1.500.000 € - EUR 15), cursos gratuitos de formación del personal (800 días/hombre al año – EUR 15), acciones de animación y conexión en red, reuniones periódicas de coordinación, visitas, programas de intercambios para el personal de los enlaces (más de 1.000 días/hombre al año – EUR 15), productos de información originales orientados a sus necesidades específicas.

Entre estos enlaces y redes, las estructuras de acogida de los 266 Info-Points Europa y Centros de información y animación rural recibieron de la Comisión, hasta 2003 incluido, una contribución adicional en forma de subvención directa y global de funcionamiento, del orden de 20.000 euros anuales.

3.1. Info-Points Europa y Centros de información y animación rural

En su reunión del 26 de noviembre de 2003, la Comisión, previa confirmación del acuerdo de la autoridad presupuestaria, obtenido en la conciliación presupuestaria de 24 de noviembre de 2003, autorizó para un único y último año, 2004, la financiación de las estructuras de acogida de los IPE y los Centros mediante subvenciones de funcionamiento, sobre la base de una decisión transitoria *ad hoc* que exime de la necesidad de hacer una convocatoria de propuestas, tal como exige el RF.

Para la elaboración del nuevo marco de acción para los enlaces y redes (segunda generación) en los EUR25, la Comisión considera conveniente evaluar de nuevo el valor de la red actual, con vistas a su desarrollo en los nuevos Estados miembros. A tal efecto, se propone modernizar su gestión, teniendo en cuenta la disparidad de situaciones actualmente vigentes en la Unión ampliada. En efecto, los EUR 15 cuentan ya con una red establecida, mientras que en los EUR 10 está por crear. Será necesario, por tanto, diferenciar el tipo de gestión previsto según la zona de que se trate.

Se pretende publicar una convocatoria de propuestas (gestión directa) para los EUR 15, de forma que los IPE y los Centros actuales puedan aprovechar su experiencia en el marco de una competencia abierta, excepto para los países EUR 15 que deseen beneficiarse de una gestión centralizada indirecta, a los cuales se dejaría la responsabilidad de publicar la convocatoria.

En los EUR 10 se procedería únicamente mediante gestión centralizada indirecta, basándose en cada nuevo Estado miembro en la experiencia de las autoridades nacionales en cuanto a sus necesidades específicas a la hora de crear estos nuevos enlaces y redes.

Ambos sistemas serían lanzados simultáneamente por un período similar, de cuatro años, al término del cual se revisarán a la luz de la experiencia.

Para una buena comprensión de la solución preconizada, conviene precisar los detalles de gestión de estos dos sistemas, basados ambos en decisiones de la Comisión ajustadas a los mismos criterios y disposiciones para la selección y la financiación de la nueva red.

3.1.1. Selección de una nueva red - Gestión directa

En aplicación de los principios de la igualdad de trato y de transparencia, la selección de las estructuras de acogida de los enlaces que gozarán a partir de 2005 de una subvención de funcionamiento, pasa obligatoriamente por la publicación de una convocatoria de propuestas.

Los criterios de selección y otorgamiento, así como las disposiciones en materia financiera y de control, serán establecidos en una decisión de la Comisión. Con el fin de garantizar la estabilidad de la red y la continuidad de sus acciones de información y comunicación, la convocatoria de propuestas se haría con carácter plurianual (cuatro años). En este marco, se celebrarían convenios de partenariado (convenios marco) por idéntico período con todos los beneficiarios.

El ordenador aprobaría los programas de trabajo y aplicaría los convenios específicos anuales correspondientes a estos convenios marco.

Cabe recordar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.2 RF, todos los convenios deberán estar firmados antes del 30 de abril de 2005.

3.1.2. Selección de una nueva red - Gestión centralizada indirecta

Esta opción consiste en establecer un esquema de gestión centralizada indirecta, en el que la ejecución de las actividades y la gestión de la red se confían a los Estados miembros.

Para su aplicación, esta opción debe basarse en una decisión de la Comisión que dé delegación a los Estados miembros, los cuales se encargarán entonces de la gestión y la animación de la red de enlaces, aunque esto no exime a la Comisión de sus responsabilidades de control (artículos 54.2.c RF y 38 y 39 ND). La decisión debe incluir los mismos criterios de selección y atribución que la decisión relativa al sistema de gestión directa, así como las disposiciones financieras pertinentes.

Una vez aprobado por la Comisión este acto básico (Beschluss), los Estados miembros deberán designar las entidades beneficiarias de esta delegación de gestión (artículo 39.3 ND). Sobre la base de esta designación, la Comisión adoptará los actos de delegación necesarios (convenios de delegación, artículo 41 ND). Una vez fijado este marco plurianual, los convenios anuales de puesta a disposición de los fondos permitirán concretar las transferencias correspondientes a las subvenciones de funcionamiento de las estructuras de acogida de esta nueva red de enlaces (artículo 160 ND).

Pero los Estados miembros (las entidades beneficiarias de la delegación) deberán aplicar el RF de la UE para la selección de los nuevos enlaces que gozarán de una subvención de funcionamiento. En efecto, este sistema convierte a los Estados miembros en simples intermediarios en la aplicación del RF: deberán proceder directamente a convocar las propuestas y efectuar la selección.

Ejecución de las dos opciones relativas a la gestión de este tipo de enlaces y redes.

3.2. Grandes centros

La Comisión opera con tres grandes centros nacionales, situados en Lisboa, París y Roma. Es miembro fundador de los tres centros, constituidos como agrupaciones de interés económico europeo (Lisboa y Roma) o como agrupación de interés económico (París), y financiados a

partes iguales con los Estados miembros en cuestión. La Comisión está presente en todas sus instancias de dirección.

En su reunión del 11 de noviembre de 2003, la Comisión confirmó que se trata de una contribución comunitaria asimilable a una cotización como miembro de la agrupación, y no sujeta, por tanto, a las disposiciones aplicables a las subvenciones. Sobre esta base la Comisión renovó el 15 de marzo pasado el convenio con el Centro *Sources d'Europe* de París.

Parece necesario, sin embargo, proceder a una evaluación global de la utilidad y el impacto de las acciones realizadas por estos tres grandes centros antes de pensar en un desarrollo de sus estructuras a escala de la Unión ampliada. Esta evaluación estará disponible en el transcurso del segundo semestre de 2004.

De manera más general, esta cuestión se abordará en el marco general de las orientaciones relativas a la participación de la Comisión en organismos de derecho privado, que serán examinadas próximamente por la Comisión.

Todo desarrollo o evolución de estos grandes centros está sujeto, por tanto, al cumplimiento de estas dos condiciones previas.

Evaluación global de los tres centros existentes y respeto de las obligaciones resultantes de las orientaciones de la Comisión sobre su participación en organismos de derecho privado.

3.3. Centros PHARE

Existen actualmente enlaces de tipo particular en ocho de los diez futuros Estados miembros. Son los Centros de Información de la UE (PHARE) situados en las capitales de los países y financiados íntegramente con créditos PHARE.

Estos centros dejarán de tener existencia legal el 31 de diciembre de 2004. No podrán, en cualquier caso, ser asumidos por la Comisión.

En efecto, algunas de las actividades de estos centros se integrarán en las nuevas Representaciones (contacto con la prensa, etc.) y otras se subcontratarán con sociedades externas seleccionadas mediante licitación (*media monitoring*). Si los Estados miembros en cuestión lo desean, pueden hacerse cargo de estos Centros y de su financiación.

Confirmación de que la Comisión no se hará cargo de los Centros de Información de la UE (PHARE) en los nuevos Estados miembros.

4. OTROS INSTRUMENTOS Y HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN

La aplastante mayoría de la opinión pública europea sigue muy mal informada sobre los asuntos europeos: según los últimos resultados del Euro barómetro (EUR15), el 72% de los ciudadanos reconocen saber nada o muy poco de la Unión Europea.

Es sobre esta base como debe analizarse la utilidad, la funcionalidad y el valor añadido de los instrumentos y herramientas de comunicación de la Comisión, que deberán desarrollarse teniendo en cuenta las necesidades distintas y múltiples de 450 millones de personas.

4.1. Sector audiovisual

La televisión y la radio siguen siendo, con gran diferencia, los vectores de información preferidos por la opinión pública, también en los 10 nuevos Estados miembros. El enorme aumento de la oferta de radio y televisión (en los EUR 15 hay más de 1.100 cadenas de televisión nacionales y 1.900 locales o regionales; en los 10 nuevos, hay, respectivamente, 166 y 264) complica más su utilización. Llegar al "público" con unos medios limitados en comparación con los costes que supondría la realización de ese objetivo exige elaborar estrategias mediáticas que permitan ajustar mejor la oferta de mensajes a los objetivos deseados y utilizar una masa crítica de instrumentos dirigidos a objetivos multiplicadores: profesionales de la información (EbS, estudios, mediatecas), dirigentes y público interesado por la política (Euronews y cadenas de información transnacionales), y al mismo tiempo mantener una política activa de diversificación mediante la cofinanciación de acciones (convocatorias de propuestas) orientadas a sectores específicos de la "opinión pública".

4.1.1. Herramientas en curso de adaptación

La parte fundamental de la estrategia de comunicación audiovisual seguirá articulada en torno a las herramientas de información destinadas a los medios de comunicación y a los profesionales de la información: desarrollo de *Europe by Satélite* (EbS), ayuda a los medios de comunicación electrónicos, y mediateca. Todas estas herramientas se están desarrollando en formato digital y la oferta de servicios en línea no deja de crecer.

En efecto, la apertura de esta actividad a los nuevos Estados miembros requiere la ampliar a estos países la cobertura de todos los acontecimientos sobre la misma base que en los EUR15. Otro tanto vale para las actividades de producción en estudio, con una doble vertiente: desarrollo de programas en coproducción adaptados a los productores y/o emisoras de los nuevos países miembros, y formación en técnicas audiovisuales para el personal de la Comisión procedente de esos países.

El desarrollo de las emisiones de EbS y del sitio Internet en 21 lenguas - con posibilidad de aumento a medio plazo - se halla en curso. Asimismo se negocian contratos marco que permitan un trabajo de producción televisiva rápido y eficaz en los EUR25.

Herramienta interinstitucional, *EbS* participa activamente en una mejor cobertura televisiva de los temas de información prioritarios acordados en el GII, a escala EUR25. La calidad y variedad de sus producciones convierten a EbS, merced a la demanda de sus servicios, en el octavo proveedor de Eurovisión (EBU), entre un centenar de proveedores.

Por otra parte, se multiplicarán los seminarios de información para los periodistas de la Unión. Estos seminarios están formando actualmente sobre todo a periodistas de los nuevos Estados miembros.

4.1.2. Un enfoque más dinámico

En el contexto de la ampliación, es también indispensable buscar una mayor adecuación entre objetivos y medios. Este enfoque más dinámico requiere el desarrollo de herramientas operativas que ofrezcan un mejor conocimiento del mercado de información, más medios para evaluar mejor las necesidades de información variadas y evolutivas de los distintos grupos de población, y establecer estrategias mediáticas que permitan seleccionar mejor los medios de comunicación en función de los mensajes a transmitir y de los objetivos a alcanzar.

Se propone así mantener, aunque mejorando las modalidades de gestión y selección, la cofinanciación de programas audiovisuales acerca de la UE por medio de convocatorias de propuestas. Este enfoque, aplicado en 2003 con una convocatoria de propuestas por valor de 8,5 millones de euros, permitió cofinanciar más de 40 emisiones de radio y televisión en los EUR15. En 2004 las Representaciones EUR15 publicarán una convocatoria, cuyas modalidades se hallan en curso de estandarización, con el fin de limitar las necesidades de recursos humanos, y en 2005 se hará otro tanto desde la sede, en cooperación con las REP.

Del mismo modo, está en estudio el establecimiento de una cooperación multilateral entre las distintas cadenas parlamentarias o políticas de los EUR25, según el deseo del Parlamento expresado en el informe del Sr. Andreasen¹¹ y confirmado en el informe del Sr. Bayona¹². Este proyecto, denominado *Channel Europe*, tiene por objeto, inicialmente, facilitar la cooperación entre estas cadenas de forma que sus telespectadores puedan, cada vez más, acceder a la información política procedente de los demás Estados miembros y de las Instituciones de la Unión. A largo plazo podría llegarse a una cadena de información política europea. En el curso de este mismo año de 2004 podrían publicarse recomendaciones concretas relativas a este proyecto.

4.1.3. *Euronews*

La Comunicación de la Comisión de 9 de julio de 2003 pedía una evaluación ad hoc de la ayuda comunitaria a la cadena Euronews. Esta evaluación ha sido realizada por la sociedad especializada independiente Deloitte and Touche, previa adjudicación¹³. Es positiva. Sus principales conclusiones son las siguientes:

"Euronews es claramente relevante para los objetivos de la UE."

"Es eficaz para lograr los objetivos de proporcionar información desde la perspectiva de la UE a un gran número de personas y en varias lenguas. Su eficacia está inevitablemente limitada por las dificultades presupuestarias".

"Es eficiente como socio de la Comisión en comparación con alternativas comparables y con las normas del sector."

"Su utilidad está comprobada a través de encuestas (limitadas) sobre actitudes de los telespectadores, pero depende también de la capacidad financiera ..."

"...Dado el carácter y la posición singulares de Euronews, consideramos que ninguna otra cadena paneuropea hubiera sido igualmente adecuada o eficiente como alternativa para una asociación con la Comisión. Su costo horario medio por hora de emisión resulta extremadamente bajo en comparación con los costos medios de las cadenas de servicio público en Europa."

Estas valoraciones positivas se apoyan, en resumen, en los siguientes elementos:

- En primer lugar, el éxito de Euronews en términos de difusión y audiencia y su fuerte anclaje en el paisaje audiovisual europeo.

¹¹ Resolución de 13 de marzo de 2002- P5_TA (2002) 0109.

¹² Resolución de 10 de abril de 2003 - P5_TA (2003) 0187.

¹³ "Evaluation of Conventions and co-financing projects with Euronews in the period 1993-2003". Draft Final report DG Budg/2000/S 203-130610, European Commission, DG PRESS, March 2004.

Desde 1993, fecha de sus primeras emisiones, Euronews se ha venido desarrollando en un mercado en acelerada evolución, tanto en oferta como en tecnología. Así, mientras el número de cadenas de difusión nacional o transnacional pasaba de 190 cadenas en 1993 a 1.132¹⁴ en 2003, Euronews fue capaz de extender su red de difusión de 35 a 151 millones de hogares. La cadena emite actualmente en 7 lenguas, entre ellas el ruso, por cable y satélite, a 78 países, especialmente de Europa y su vecindario (Europa del Este, Oriente Medio, Magreb). Su audiencia también ha aumentado notablemente, pues superaba los 7,1 millones de espectadores diarios a finales de 2003 (contra 5,6 millones en 2000).

Por otra parte, el portal de Internet de Euronews tiene más de 500.000 visitantes mensuales que consultan más de 4 millones de páginas y descargan 3000 horas de información en vídeo.

En información europea, Euronews se ha convertido en la cadena de referencia del paisaje audiovisual de la UE y países vecinos.

- En segundo lugar, Euronews es la cadena de televisión con más bajos costes en Europa.

En efecto, y según los estudios disponibles, el coste por hora de emisión de Euronews es claramente inferior al de las demás cadenas¹⁵. De este modo, los fondos comunitarios, 3,6 millones de euros en 2004, permiten cofinanciar 112 horas de producciones nuevas y 1.426 horas de emisión europeas, lo que representa 4 horas de información seguida **diariamente** por más de 7,1 millones de espectadores.

No parece que haya otra herramienta de información capaz de obtener semejante relación calidad/rendimiento/coste.

En conclusión, **a medio y largo plazo**, resulta plenamente justificado mantener a Euronews, según recomiendan los evaluadores, en su calidad de socio de la Comisión en el marco de la aplicación de su estrategia audiovisual.

Para ello, un método compatible con las normas financieras consistiría en entrar en una lógica de mercado. Definida la estrategia de comunicación audiovisual, es posible confiar a Euronews una parte de su ejecución mediante un contrato de servicios negociado. El contrato podría celebrarse para los años 2005 y siguientes, de acuerdo con las normas aplicables a los contratos públicos de servicios culturales¹⁶.

Este enfoque permitiría, por otra parte, evitar cualquier problema relativo a aspectos de competencia. En primer lugar porque el procedimiento del contrato público de servicios está previsto en el Derecho comunitario, y además porque permite evitar cualquier sobrecompensación del servicio prestado.

Para los años 2005-2007, la contribución comunitaria sería aproximadamente de 9 a 12 millones de euros en 3 años.

¹⁴ Véase "La television transfrontière dans l'Union Européenne: impact sur les marchés et aspects juridiques", Observatorio Europeo del Sector audiovisual, Consejo de Europa, marzo de 2004.

¹⁵ Mac Kinsey & Company: "Organisatie en efficiëntieverbeteringen Publieke Omroep", 2003.

¹⁶ Directiva 92/50/CEE del Consejo, de 18 de junio de 1992, sobre coordinación de los procedimientos de la adjudicación de los contratos públicos de servicios, modificada por las directivas 97/52/CE (Acuerdos OMC) y 2001/78/CE (dictámenes estandarizados), que forman parte integral de nuestros procedimientos presupuestarios, y 126.b ND.

A corto plazo, en el marco de la elaboración del presupuesto 2004, el PE dotó la línea 16.02.02 ("*Información al ciudadano por los medios de comunicación*") con 8.165.000 euros, poniendo 2 millones en reserva con el siguiente comentario:

"Parte de este crédito podrá destinarse a Euronews, de conformidad con las disposiciones del RF. El crédito consignado en la reserva se liberará en función de la evaluación por el PE de las propuestas que presentará la Comisión a más tardar el 1 de mayo sobre las condiciones y los objetivos para la financiación de Euronews con cargo al presupuesto de la UE."

En esta línea, la Comisión podría decidir asignar a Euronews en 2004 y con cargo al presupuesto de 2004 una subvención de funcionamiento de alrededor de 2 millones de euros¹⁷. La contribución acumulada de la Comisión a Euronews en 2004 ascendería aproximadamente a 5,4 millones de euros¹⁸, lo que representa el 16,9% del volumen de negocios de la cadena y corresponde al porcentaje de tiempo de antena cofinanciado por la Comisión.

La viabilidad financiera de Euronews ha sido objeto de un análisis positivo en el procedimiento de concesión de la subvención acordada por la Comisión en diciembre de 2003. La situación no ha cambiado, por lo que esta subvención no tendría por objeto asegurar el equilibrio de las cuentas de Euronews, sino que correspondería a las recomendaciones hechas a la Comisión por el evaluador. Contribuiría a acelerar la modernización de los equipos de producción de Euronews, y por tanto a la mejora de su eficacia, de su eficiencia y al aumento continuado de su audiencia. Por otra parte, sería económicamente racional.

Para conceder esta subvención de funcionamiento en 2004, la Comisión debería adoptar antes del 30 de abril una decisión de concesión conforme a las modalidades del Reglamento financiero¹⁹.

Será preciso, cualquiera que sea la decisión adoptada, informar al Parlamento mediante una presentación motivada, basada en los resultados de la evaluación externa de Euronews arriba citados. Si la Comisión decide proseguir la colaboración con Euronews más allá de 2005, deberá prever los importes correspondientes en la preparación de los presupuestos 2005 y siguientes.

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">– Confirmación del papel central de EbS y de la gestión de los bancos de datos en formato digital;– Confirmación del enfoque centralizado de la política audiovisual de la Comisión y de la UE;– Extensión a los nuevos Estados miembros de la cobertura audiovisual de los grandes acontecimientos de la UE;– Decisión de concesión de subvención de funcionamiento para el año 2004 en el más breve plazo posible con vistas a su adopción antes del 30 de abril de 2004, conforme a las disposiciones del Reglamento financiero y sus modalidades de ejecución; |
|---|

¹⁷ Artículo 108§2 del Reglamento Financiero.

¹⁸ De estos 5,4 millones, 0,6 millones son financiados por el presupuesto 2001 y algo menos de 3 millones por el presupuesto 2003.

¹⁹ Especialmente en los artículos 108.1.b del Reglamento financiero y 168.c de las modalidades de ejecución.

- Definición de las nuevas modalidades de colaboración con Euronews para los años 2005 y siguientes.

4.2. EUROPA segunda generación

El 6 de julio de 2001, la Comisión adoptó la comunicación "*EUROPA segunda generación - servicios web avanzados a los ciudadanos, a las empresas y a los demás usuarios profesionales*" [C (2001) 1753/2] en el marco del programa *eEurope*.

Esta Comunicación tenía por objetivo desarrollar la dimensión interactiva de este instrumento, adaptarlo a la dimensión EUR25 y hacerlo más accesible, por medio de una estrategia de portales, a las distintas categorías de usuarios.

Los años 2004 y 2005 estarán marcados por el inicio de la migración de los sitios de la Comisión hacia un nuevo entorno de producción y gestión de la información en Internet, a condición de contar con los recursos necesarios. Este proceso es una condición indispensable para el éxito de la *eComisión*.

Para responder a las necesidades de información general de los 450 millones de ciudadanos europeos, la presentación de la información debe efectuarse en los dos primeros niveles de acceso a los portales de Europa en las 20 lenguas oficiales. Además será preciso desarrollar una base de datos multimedia con el fin de ofrecer una información básica que se completará y adaptará localmente en función de la demanda. Los enlaces y redes de segunda generación podrían así evolucionar hacia *ciberenlaces* que permitan un acceso gratuito a la información y a los servicios interactivos disponibles en el portal Europa.

Por otra parte, se desarrollarán portales más específicos para determinados públicos: ciudadanos que viajan dentro de la Unión (jóvenes, estudiantes, personas en busca de empleo, etc.), público profesionalmente interesado a diario por las actividades y normativas de la UE.

Cabe observar además que las publicaciones de la Comisión serán objeto, cada vez más, de una gestión electrónica con el fin de cubrir en tiempo real las necesidades de los EUR25 y minimizar así los costes de almacenamiento.

- Migración de los portales de la Comisión hacia un sistema avanzado de producción y gestión de la información en Internet;
- Desarrollo interactivo y multilingüe de Europa II, mediante portales especializados gestionados por las Direcciones Generales responsables de cada tema.

4.3. Sondeos y Europe Direct

4.3.1. Eurobarómetro

Los sondeos de la Comisión representan un valor de referencia tendencial inestimable tanto para la Unión Europea como para los Estados miembros. Este valor de referencia debe preservarse y garantizarse a escala EUR25. Es esencial, en particular, para la fiabilidad del instrumento *Eurobarómetro* (EB).

Así, se ha decidido establecer dos contratos marco (EB normal/especial y EB Flash) que cubren a los 25 Estados miembros. Estas dos herramientas deberían estar operativas en el otoño de 2004 (EB normal/especial) y a finales de 2004 (EB Flash).

En la perspectiva de la ampliación se plantea también la cuestión de la gestión de los sondeos, y en particular del Eurobarómetro. La Comisión debería estar en condiciones de proceder al control necesario para el desarrollo de esta actividad.

Por otra parte, la Comisión desarrolla estudios *cualitativos* en función de las necesidades de todas las Direcciones Generales, cubriendo los 25 Estados miembros (e incluso los 28) gracias a la firma de un nuevo contrato marco este mismo año.

4.3.2. *Europe Direct* (00 800 6 7 8 9 10 11 – <http://europa.eu.int/europedirect>)

Este servicio ofrece un número de teléfono gratuito así como un formulario electrónico para responder directamente a las preguntas de los ciudadanos, en sus lenguas, sobre las políticas comunitarias. Este servicio ya está adaptado a las necesidades de los 25 Estados miembros y será integrado también en la estrategia de información y comunicación de la UE, tanto en su dimensión interinstitucional (contribución a la preparación de las próximas elecciones europeas) como en partenariatado con los Estados miembros y los distintos enlaces y redes de la UE.

A más tardar el 1 de mayo de 2004, todos los ciudadanos de los nuevos Estados miembro tendrán acceso al servicio *Europe Direct*. El número único válido en todo el territorio de la Unión ampliada estará operativo a partir de la próxima primavera.

Desarrollo del <i>Eurobarómetro</i> y de <i>Europe Direct</i> sobre una base interinstitucional en beneficio de la estrategia de información y comunicación de la UE.

CONCLUSIÓN

Para asegurar su éxito, la estrategia de información y comunicación de la Unión Europea decidida el 2 de julio de 2002 debe ser fijada al más alto nivel político y basarse en las prioridades políticas de las Instituciones.

Los próximos años deberán aprovecharse para consolidar el acervo que representa la estrategia de información y comunicación de la UE desde julio de 2002.

En efecto, la ampliación de la Unión no hace sino reforzar la pertinencia de los conceptos de partenariado y desconcentración que sustentan esta estrategia.

El éxito de su aplicación dependerá de las misiones que en este ámbito en constante crecimiento se den la Comisión y los Estados miembros, y también de los recursos disponibles.

Por lo que se refiere a la Comisión, se trata de reforzar el papel de impulso, coordinación y programación de la sede, pero también de definir mejor las misiones de las Representaciones de conformidad con sus medios.

FICHA LEGISLATIVA DE FINANCIACIÓN

Ámbito(s) políticos(s): 16 - PRENSA Y COMUNICACIÓN

Actividad(es):

16 01 - Gastos administrativos de la política de Prensa y Comunicación

16 02 - Información a los medios de comunicación sobre las decisiones y políticas de la Comisión

16 03 - Análisis de las tendencias de la opinión pública y desarrollo de la información de carácter general para los ciudadanos

16 04 - Gestión integrada de medios de comunicación (a escala central y local)

16 05 - Coordinación de enlaces y redes de información en la Unión Europea

DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN: APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA

1. LÍNEA(S) PRESUPUESTARIA(S) + DENOMINACIÓN

16 01 04 01 (ex - B3-300A) - Acciones generales de información sobre la Unión Europea - Gastos de gestión administrativa

16 01 04 02 (ex - B3-301A) – Enlaces de información - Gastos de gestión administrativa

16 01 04 03 (ex - B3-306A) – Acciones informativas sobre políticas específicas - Gastos de gestión administrativa

16 01 04 04 (ex - B3-303A) - Acciones de comunicación - Gastos de gestión administrativa

16 49 04 01 (ex - B3-300A) - Acciones generales de información sobre la Unión Europea - Gastos de gestión administrativa (créditos de pago 2004)

16 49 04 02 (ex - B3-301A) – Enlaces de información - Gastos de gestión administrativa (créditos de pago 2004)

16 49 04 03 (ex - B3-306A) – Acciones informativas sobre políticas específicas - Gastos de gestión administrativa (créditos de pago 2004)

16 49 04 04 (ex - B3-303A) - Acciones de comunicación - Gastos de gestión administrativa (créditos de pago 2004)

16 02 02 (ex - B3-3000B) - Información a los ciudadanos a través de los medios de comunicación

16 02 03 (ex - B3-3030B) – Comunicación directa medios de comunicación

16 02 04 (ex - A-421) – Funcionamiento de estudios de radiodifusión y televisión y equipos audiovisuales

16 03 01 (ex - B3-3000B) - Análisis de la opinión pública y acciones de proximidad

16 03 02 (ex - B3-3030B) - Medidas de comunicación

16 04 02 (ex - B3-3000B) – Medidas para la información de los ciudadanos

16 04 03 (ex - B3030B) - Medidas de comunicación

16 05 01 (ex - B3-301) – Difusión de información

16 01 02 01 (ex - título A7) - Personal externo de la DG PRESS

16 01 02 11 (ex - título A7) - Otros gastos de gestión de la DG PRESS

2. DATOS GLOBALES EN CIFRAS

2.1 Dotación total de la medida (ex parte B): 63,835 millones de euros en CE en 2005

2.2 Periodo de aplicación :

2004-2006

2.3 Estimación global plurianual de los gastos:

a) Calendario de créditos de compromiso/créditos de pago (intervención financiera) (véase el punto 6.1.2)

en millones de euros (cifra redondeada al tercer decimal)

Líneas 16 02 a 16 05	2004	2005	2006	Total
Créditos de compromiso (CC)	60,705	59,050	59,450	179,205
Créditos de pago (CP)	51,900	53,200	53,200	158,300

b) Asistencia técnica y administrativa (ATA) y gastos de apoyo (GA) (véase el punto 6.1.2)

en millones de euros (redondeada al tercer decimal)

Líneas 16 01 04	2004	2005	2006	Total
Créditos de compromiso (CC)	4,464	4,785	4,785	14,034
Créditos de pago (CP)	2,869	4,785	4,785	12,439

Subtotal a+b	2004	2005	2006	Total
Créditos de compromiso (CC)	65,169	63,835	64,235	193,239
Créditos de pago (CP)	54,769	57,985	57,985	170,739

c) Incidencia financiera global de los recursos humanos y otros gastos de funcionamiento (véanse los puntos 7.2 y 7.3)

	2004	2005	2006	TOTAL
CC/CP	1,300	1,300	1,300	3,900

TOTAL a+b+c	2004	2005	2006	TOTAL
CE	66,469	65,135	65,535	197,139
CP	56,069	59,285	59,285	174,639

2.4 Compatibilidad con la programación financiera y las perspectivas financieras

Propuesta compatible con la programación financiera existente

2.5 Incidencia financiera en los ingresos

No hay incidencia financiera sobre los ingresos

3. CARACTERÍSTICAS PRESUPUESTARIAS

Naturaleza del gasto		Nuevo	Participación AELC	Participación de los países candidatos	Rúbrica PF
GNO	CD/CND	Ninguna	Ninguna	Ninguna	3 y 5

4. FUNDAMENTO JURÍDICO

Las actividades en cuestión corresponden a las prerrogativas institucionales de la Comisión.

5. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

5.1 Necesidad de una intervención comunitaria

5.1.1 Objetivos perseguidos

En su reunión de 11 noviembre 2003, la Comisión tomó la nota de que "*el Sr. Vitorino presentará, (...), una Comunicación relativa a la aplicación de la estrategia de información y comunicación más allá de 2004*".

Se entiende por estrategia de información y comunicación el marco de referencia de la comunicación general (y no todas las acciones de información de la Comisión) tal como se define en la Comunicación de la Comisión de 2 de julio de 2002 [COM (2002) 350 final].

Esta **estrategia**, basada a la vez en el refuerzo de la cooperación interinstitucional y en el desarrollo de partenariados estructurados con los Estados miembros, ha sido respaldada por el Consejo en sus conclusiones de 10 de diciembre de 2002 y por el Parlamento Europeo en su resolución de 10 de abril de 2003, en respuesta al informe Bayona.

El objetivo principal consiste en "mejorar la percepción de la Unión Europea y sus Instituciones, así como su legitimidad, aumentando el grado de conocimiento y comprensión de sus misiones, estructura y logros, estableciendo un diálogo con los ciudadanos".

Será preciso reforzar la planificación de las acciones de información en el marco de la cooperación interinstitucional, y aclarar los procedimientos de aplicación.

Esta aplicación deberá efectuarse en un nuevo contexto caracterizado, por una parte, por las consecuencias de la aplicación del nuevo Reglamento financiero y sus normas de desarrollo y, por otra parte, por la necesaria adaptación de los medios disponibles en la perspectiva de la ampliación.

5.1.2 Disposiciones adoptadas a raíz de la evaluación previa

La aplicación de la estrategia propuesta se basa en el conjunto de los sondeos de opinión y estudios disponibles en la DG PRESS. En particular, la presente Comunicación (punto I. 2.) se basa en el "Informe de estudio cualitativo relativo a la orientación de la comunicación de la UE" producido por la sociedad OPTEM en enero de 2004. Este estudio confirma la necesidad absoluta de estructurar la comunicación de la Comisión en torno a ejemplos concretos que expresen los objetivos políticos de la Unión Europea.

5.1.3 Disposiciones adoptadas a raíz de la evaluación ex post

La función "Evaluación" fue creada en octubre 2003 en la DG PRESS, y el plan de gestión de la DG PRESS definirá cada año los principales ejes de la evaluación a realizar.

5.2 Acciones previstas y modalidades de intervención presupuestaria

Las líneas presupuestarias corresponden al ámbito "Prensa y comunicación" (título 16).

Las acciones previstas son esencialmente acciones generales de información a través de un partenariado con los Estados miembros, la cuestión de la financiación de los enlaces y redes de la UE, así como los medios de comunicación centralizados y descentralizados de los que dispone la Comisión.

Las modalidades de gestión propuestas para el partenariado con los Estados miembros (véase punto 5.3) podrán también utilizarse para la aplicación de las acciones de información prioritaria PRINCE²⁰.

5.3 Modalidades de ejecución

Los objetivos se perseguirán principalmente a través de tres tipos de intervención:

– **Partenariado con los Estados miembros :**

En el marco de la Comunicación de la Comisión de 2 julio 2002 sobre una Estrategia de información y comunicación para la Unión Europea (COM(2002)350 final), y por referencia a las disposiciones del nuevo Reglamento financiero, la ejecución de las acciones de información y comunicación a través de los Estados miembros se basa en un partenariado entre la Comisión y los Estados miembros, es decir, en la puesta en común, en torno a un plan de comunicación acordado, de las capacidades de acción respectivas de cada una de las partes.

Tres opciones de asociación son posibles:

- (1) **Partenariado de gestión:** sistema aplicado mediante una gestión centralizada indirecta que, por decisión de la Comisión, confía la gestión de las actividades de información a los Estados miembros.
- (2) **Partenariado específico:** simple cofinanciación de acciones específicas ejecutadas por los Estados miembros. Éstos son los beneficiarios finales de las subvenciones (concedidas mediante decisión de la Comisión²¹), y no intermedios en la aplicación de la estrategia. Esta opción implica la posibilidad de aplicar el esquema del convenio marco (combinado con convenios específicos) por un período de 4 años.
- (3) **Partenariado estratégico:** la financiación de las acciones se hace de manera separada pero complementaria, sobre la base de un plan de comunicación común.

– **Enlaces y redes:**

La Comisión se apoya, para la realización de sus actividades de información al ciudadano, en una red de más de 1.000 enlaces de información. Solo los Info-Points Europa (IPE) y los Centros de información y animación rural (266 en 2004) podrán gozar de una subvención (de funcionamiento) comunitaria.

²⁰ - Debate sobre el futuro de la Unión Europea (línea presupuestaria 25 03 02),
- Estrategia de información y comunicación/Ampliación (línea presupuestaria 22 04 01),
- Espacio de libertad, seguridad y justicia (línea presupuestaria 18 08 01),
- Comunicación relativa a la Unión Económica y Monetaria, incluido el euro (línea presupuestaria 01 02 04),
- Papel de la Unión Europea en el mundo (línea presupuestaria 16 04 05).

²¹ Destinada a validar la situación de monopolio de derecho o de hecho del beneficiario de la subvención (Estado miembro) en función de la acción considerada.

Con vistas a la elaboración de este nuevo marco de acción para los enlaces y redes (segunda generación) en el marco EUR25, la Comisión mantendrá la ayuda concedida a estas entidades en forma de asistencia técnica acumulada con ayudas directas a su funcionamiento. Las modalidades de gestión previstas son las siguientes:

- (1) **EUR 15: gestión directa** (lanzamiento de una **convocatoria de propuestas** para la selección de las estructuras de acogida de los enlaces y redes, de acuerdo con las normas del RF) o **gestión centralizada indirecta**, para los Estados miembros que lo deseen;
- (2) **EUR 10: gestión centralizada indirecta** (la puesta en marcha de los enlaces sería confiada por una decisión de la Comisión a los Estados miembros que la acepten).

La Comisión se apoya también en tres grandes centros nacionales, situados en Lisboa, París y Roma, de los que es miembro fundador. Están constituidos como agrupaciones de interés económico europeo (Lisboa y Roma) o como agrupación de interés económico (París), y se financian a partes iguales con los Estados miembros en cuestión.

Para hacer frente a las necesidades del desarrollo de la estrategia de información y comunicación y responder a los deseos ya expresados por varios Estados miembros, se propone el objetivo, a partir de los tres grandes centros existentes y antes de contemplar un desarrollo de estas estructuras a escala de la Unión ampliada, de proceder a una evaluación global de la utilidad y el impacto de las acciones realizadas por estos tres centros. Por otra parte, las orientaciones relativas a la participación de la Comisión en organismos de derecho privado serán objeto de una Comunicación de la Secretaría General, que en breve será presentada al Colegio. Todo desarrollo o evolución de estos grandes centros queda sujeta al cumplimiento de estas dos condiciones previas.

– **Sinergia de los medios de acción de la Comisión**

Para completar las acciones que figuran a continuación, la Comisión dispone también de varios medios de acción.

(1) Instrumentos y herramientas de comunicación:

- Sector audiovisual
 - Refuerzo de la cooperación multilateral entre las distintas cadenas parlamentarias o políticas (proyecto *Channel Europe*); tras el análisis en curso, se emitirán recomendaciones concretas en 2004 ;
 - Recurso a la cofinanciación de programas audiovisuales sobre la UE por medio de convocatorias de propuestas;
 - Mantenimiento de los seminarios de información para periodistas;
 - Establecimiento de una base de cooperación futura con Euronews a partir de una subvención de funcionamiento en 2004 (que exige una decisión de la Comisión) y de un procedimiento de contrato negociado a partir de 2005.
- EUROPA segunda generación: migración de los portales de la Comisión hacia un sistema avanzado de producción y gestión de la información en Internet y desarrollo interactivo y multilingüe de Europa II (en curso).

- Sondeos, en particular, Eurobarómetro: adaptación a una Unión ampliada (en curso)
- Mantenimiento de Europe Direct (servicio de llamada gratuito para responder a las preguntas de los ciudadanos, en su lengua, sobre el conjunto de la actividad comunitaria).

(2) Representaciones de la Comisión en los Estados miembros (p.m.):

La transformación de las delegaciones en los nuevos Estados miembros en Representaciones permitirá contar en agosto de 2005 con una red homogénea de Representaciones. Las nuevas Representaciones irán incrementando progresivamente su presencia pasado ese período.

Las opciones de referencia adoptadas para calcular la incidencia financiera y en materia de personal y gastos administrativos (puntos 6 y 7 siguientes) son las siguientes:

Para el partenariado con los Estados miembros:

- Partenariado de gestión: implica la preparación en la sede de los instrumentos jurídicos/financieros y su negociación por parte de las Representaciones con las autoridades de los Estados miembros, quedando su ejecución y control en manos de los servicios ordenadores (no habrá subdelegación de las líneas PRINCE).

Para los enlaces (Info-Points y Centros rurales):

- Gestión centralizada indirecta (para los países EUR 10 y los países EUR 15 que lo desean) y convocatoria de propuestas (para los países EUR 15 que no deseen una gestión indirecta).

Para el sector audiovisual (Euronews):

- Subvención de funcionamiento en 2004 (necesidad de una decisión de concesión de la Comisión) y contratos de servicios a partir de 2005.

6. INCIDENCIA FINANCIERA

6.1 Incidencia financiera total relativa a la parte operativa (ex parte B).

6.1.1 Intervención financiera

CC en millones de € (redondeada al tercer decimal)

	2004	2005	2006	TOTAL
16.02 02 Información al ciudadano a través de los medios de comunicación	10,165	9,000	9,000	28,165
	8,100 (*)	9,000 (*)	9,000 (*)	26,100 (*)
16.02 03 Comunicación directa a través de los medios de comunicación	2,710	2,600	3,000	8,300
	1,000 (*)	1,100 (*)	1,100 (*)	3,200 (*)

16.03 01 Análisis de la opinión pública y acciones de proximidad	6,800 4,585 (*)	8,000 6,000 (*)	8,000 6,000 (*)	22,800 16,585 (*)
16.03 02 Medida de comunicación	9,890 1,000 (*)	8,650 1,000 (*)	8,650 1,000 (*)	27,190 3,000 (*)
16.04 02 Herramientas de información al ciudadano	9,650 2,460 (*)	7,300 2,500 (*)	7,300 2,500 (*)	24,250 7,460 (*)
16.04 03 Medios de comunicación	4,400 2,150 (*)	5,750 3,450 (*)	5,750 3,450 (*)	15,900 9,050 (*)
16.05 01 Enlaces de información:	17,100 7,682 (*)	17,750 15,782 (*)	17,750 15,782 (*)	52,600 39,246 (*)
TOTAL	60,715 26,977 (*)	59,050 38,832 (*)	59,450 38,832 (*)	179,205 104,641 (*)

(*) Los importes en cursiva forman parte de los créditos consignados para cada línea y corresponden al impacto presupuestario presentado en el cuadro 6.2.

6.1.2 Asistencia técnica y administrativa (ATA) y gastos de apoyo (GA)

CC en millones de € (redondeada al tercer decimal)

	2004	2005	2006	TOTAL
16.01 04 01 Acciones generales de información sobre la Unión Europea - Gastos de gestión administrativa (ex B3-300A)	0,180	0,180	0,180	0,540
16.01 04 02 Enlaces de información - Gastos de gestión administrativa (ex B3-301A)	0,292	0,325	0,325	0,942
16.01 04 03 Acciones informativas sobre políticas específicas - Gastos de gestión administrativa (ex B3-306A)	2,592	2,880	2,880	8,352
16.01 04 04 Acciones de comunicación - Gastos de gestión administrativa (ex B3-303A)	1,400	1,400	1,400	4,200
TOTAL	4,464	4,785	4,785	14,034

6.2. Cálculo de los costes por medida considerada

CC en millones de € (redondeada al tercer decimal)

Desglose	Tipo de realizaciones	Número de realizaciones/resultados	Coste unitario medio	Coste total 2005
	1	2	3	4=(2X3)
<u>16 02 02</u> <u>Información al ciudadano por los medios</u>				<u>9,000</u>
Euronews	Financiación de coproducción	Un convenio a firmar en 2005	4,000 (importe anual)	4,000
Otras acciones audiovisuales	Convocatoria de propuestas audiovisuales	1 (mediante contratos marco)		4,400
	Seminarios de información para periodistas	número variable (sobre la base de un contrato marco)		0,600
<u>16 02 03</u> <u>Comunicación directa</u>				<u>1,100</u>
Otras acciones audiovisuales	Capacidades de producción para cubrir la actualidad	1 (mediante contratos marco)		1,100
<u>16 03 01</u> <u>Análisis de la opinión pública y acciones de proximidad</u>				<u>6,000</u>
Partenariados con los Estados miembros (1)	Convenios de partenariado	8		0,500
Sondeos	Eurobarómetros (EB) y sondeos específicos	2 contratos marco (EB normal/especial y EB Flash)		5,500
<u>16 03 02</u> <u>Medios de comunicación</u>				<u>1,000</u>
Partenariados con los Estados miembros (1)	Convenios de asociación	17		1,000
<u>16 04 02</u> <u>Herramientas de información al ciudadano</u>				<u>2,500</u>
Europe Direct	Call center	1		2,500
<u>16 04 03</u> <u>Medios de comunicación</u>				<u>3,450</u>
Europa	Nuevo sistema avanzado	1 (mediante contratos marco)		3,100
Otras acciones audiovisuales	Mediateca	1 (sobre la base de 3 contratos marco)		0,350

<u>16 05 01</u> <u>Oficinas de información</u>				<u>15,782</u>
Enlaces y redes	Subvención a las estructuras de acogida de los enlaces	Enlaces actuales (266)		5,292
		+ 18 nuevos enlaces por nuevo Estado miembro	0,020	3,600
	Cotización en los Grandes Centros	3 Grandes Centros actuales		2,390
		+ 22 nuevos Grandes Centros (9 en 2005)	0,500 (cotización inicial)	4,500
COSTE TOTAL				38,832

(1) Los créditos mencionados se refieren únicamente a las acciones de información "institucionales" ejecutadas por la DG PRESS. Los convenios de partenariado correspondientes podrán también utilizarse para los créditos PRINCE que son competencia de otras DG.

Para información, los créditos PRINCE consignados en el presupuesto 2004, y para los que se contempla recurrir a convenios como modalidad de gestión, ascienden a:

- PRINCE - Debate sobre el futuro de la Unión Europea (25 03 02): 4,5 millones de euros
- PRINCE - Estrategia de información y Comunicación/Ampliación (22 04 01): 16,5 millones de euros.

Como es sabido, las demás líneas PRINCE se refieren a los ámbitos siguientes (presupuesto 2004):

- PRINCE - Comunicación relativa a la Unión Económica y Monetaria, incluido el euro (01 02 04): 6 millones de euros
- PRINCE - Espacio de libertad, seguridad y justicia (18 08 01): 3 millones de euros
- PRINCE - Papel de la Unión Europea en el mundo (16 04 05): 4 millones de euros.

7. INCIDENCIA SOBRE EL PERSONAL Y LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS

7.1. Incidencia en los recursos humanos

Tipos de empleos	Efectivos que deben asignarse a la gestión de la medida utilizando recursos existentes y/o suplementarios		Total	Descripción de las tareas requeridas por la medida
	Número de empleos permanentes	Número de empleos temporales		
Funcionarios o agentes temporales	N/A			Habida cuenta de la decisión de la Comisión sobre el APS 2005
Otros recursos humanos				
Total				

Las necesidades estimadas de recursos humanos definidas para la aplicación de las opciones mencionadas en el punto 5.3 son las siguientes:

- para la preparación de los convenios en el marco de los partenariados con los Estados miembros y la asistencia técnica a su aplicación (1 A, 1 B);

- para la instauración y la gestión de una red ampliada de enlaces (5 A, 4 B y 3 C)²² ;
- para la instauración y la gestión de nuevos grandes centros de información (7 B, 6 C)²³ ;
- para el refuerzo de las acciones de coordinación operativa de todas las actividades de las Representaciones (1 A, 1 C)

Los servicios ordenadores de la Comisión se comprometen a establecer los mecanismos de gestión convenientes, por medio de las propuestas legales necesarias con el fin de aplicar la estrategia de información y comunicación de la Comisión, dentro de los recursos humanos y presupuestarios que se asignen.

7.2 Incidencia financiera global de los recursos humanos

N/A

7.3 Otros gastos de funcionamiento derivados de la medida

Línea presupuestaria (nº y denominación)	Importe en €	Método de cálculo
16 02 04 - Funcionamiento de los estudios de TV y equipos audiovisuales	1.300.000 euros	Desarrollo de Europe by Satélite (EbS) para trabajar en 21 lenguas (ya en curso) y adaptación de los medios audiovisuales (producción, mediateca) administrados en formato digital (en curso).
Total	1.300.000 euros	

Los importes corresponden al gasto total de la medida en 12 meses.

I.Total anual (7.2 + 7.3)	1.300.000 euros
II. Duración de la medida	3 años
III. Coste total de la medida (I x II)	3.900.000 euros

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

8.1 Sistema de seguimiento

Para los partenariados con los Estados miembros, el control del conjunto de las acciones será efectuado periódicamente por las unidades operativas de la sede y por las Representaciones, estas a través de las células de coordinación con los Estados miembros donde están representadas.

²² Esta demanda fue objeto de un acuerdo el 14 abril 2004 entre el Presidente, el Sr. Vitorino y la Sra. Schreyer sobre la base de los siguientes elementos:

- 5 puestos adicionales de disposición inmediata en 2004;
- 3 puestos adicionales en 2005;
- 4 puestos reasignados en 2004 por la DG PRESS.

²³ Demanda indicativa, sin perjuicio del resultado de la evaluación y de la Comunicación en preparación sobre la participación de la Comisión en organismos de derecho privado.

Por lo que se refiere a los enlaces y redes y los medios de acción de la DG PRESS, el sistema de reporting interno de la DG PRESS se reforzará con el fin de garantizar una movilización óptima de los recursos, en un nuevo contexto (ampliación, nuevos convenios conformes al Reglamento financiero, controles reforzados, etc.).

8.2 Modalidades y periodicidad de la evaluación prevista

Se realizarán evaluaciones recurrentes a partir de 2004 según la metodología de evaluación propia de la DG PRESS e inspirándose en la evaluación en curso de las actividades PRINCE.

En cuando a los enlaces, se efectuará una evaluación específica en 2005, según la metodología de evaluación de la DG PRESS, sobre la base, en particular, de los informes finales de actividades de los enlaces, de los informes de los controles in situ, de los informes/análisis facilitados por las Representaciones de la Comisión, etc. Se tendrán también en cuenta las actividades de asistencia técnica a los enlaces realizadas por los servicios de la Comisión (formación, documentación, información, servicios audiovisuales y electrónicos, etc.). La ejecución de esta evaluación será externalizada.

9. MEDIDAS ANTIFRAUDE

Se aplicarán las disposiciones de la normativa financiera relativas a la ejecución del presupuesto, y más concretamente a las medidas de control.

En materia de subvenciones, las disposiciones contenidas en los convenios firmados entre la Comisión y los beneficiarios contemplarán la posibilidad de que la Comisión o el Tribunal de Cuentas realicen un control en los locales del beneficiario directo de la subvención comunitaria, y exijan los documentos justificativos de los gastos efectuados en el marco de tales contratos, convenios y compromisos jurídicos, y ello durante los cinco años posteriores al término del período contractual.

Los beneficiarios de subvenciones estarán además sujetos a obligaciones de presentar informes y cuentas financieras, que se analizan desde el punto de vista del contenido y de la elegibilidad de los gastos, de acuerdo con el objeto de la financiación comunitaria.

Es importante destacar que la realización de controles previos a los pagos incluirá todos los elementos objetivos de comprobación que pueda proporcionar el beneficiario de la subvención, como, por ejemplo, la certificación de documentos financieros.